



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM.

SM/170/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA
015 REFUGIO/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARTIDA PRESUPUESTAL
3341
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMC/DMX/DEAF/JUD-FIN/918/2024
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITACIÓN PÚBLICA	NAL ()	INTER ()
NÚM		
INVITACIÓN RESTRINGIDA	NAL ()	INTER ()
NÚM		
FECHA DEL FALLO		
ADJUDICACIÓN DIRECTA	(X)	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SM/170/2024**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO

CARGO

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R F C DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 16 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE UNA PROVEEDURÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE UN TALLER CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CRIANZA RESPETUOSA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA 40 PROFESIONISTAS QUE TRABAJAN CON MUJERES-MADRES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, MEDIANTE UN TALLER DE CINCO SESIONES, 20 HORAS EN TOTAL, DEL PROYECTO R-2023/076 QUE LA SECRETARÍA INTEGRÓ AL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, EJERCICIO 2024.

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" EN 1 (UNA) MINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA:

REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES (DOMICILIO CONFIDENCIAL)

PLAZO DE ENTREGA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NOMBRE DE

GDF-971205-4NA

R F C

DOMICILIO FISCAL

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

INSTITUTO XUNÁAN, S.A.S. DE C.V.

R F C

IXU2210146W2

DOMICILIO FISCAL

CALLE 2B NÚMERO 527 A, COLONIA CORTES SARMIENTO, C.P. 97168, MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

TELÉFONO

997 124 6533

EMAIL

instituto.xunaan@gmail.com

1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON FOLIO DE CONSTITUCIÓN SAS-1-2-202210-544231 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

2. LA C. MARÍA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR, MEDIANTE EL ACTO CONSTITUTIVO ANTES MENCIONADO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SHCP, NI CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 2 B NÚMERO 527 A, COLONIA CORTES SARMIENTO, C.P. 97168, MERIDA, YUCATÁN Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE VOLCÁN XITLE NÚMERO 94, COLONIA LA PRADERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07500, CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO A LA C. NORMA ANGÉLICA CRUZ LÓPEZ.

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS INJUSTIFICADAMENTE EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

HOJA NÚM 1 DE 2

MES NOVIEMBRE

FECHA DÍA 16

AÑO 2024

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"	ÁREA REQUERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE	MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE	C. MARÍA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO	ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNÁAN, S.A.S. DE C.V.
FIRMA:		FIRMA:	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/170/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS. PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL INSTITUTO XUNAAÑ, S.A.S. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2. 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIÓNES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CIUDADANOS.
 3. QUE LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32, APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 4. QUE LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 5. LA MTRA. BRENDA MONTESERRAT PÉREZ LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR, ENTONCES SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL 01 DE JULIO DE 2023.
 6. QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE UN TALLER CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CRIANZA RESPETUOSA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 11.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 11.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES IN EL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIÓNES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 11.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CALIDAD.
- 111.- DECLARA AMBAS PARTES:
 - 111.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
 - 111.2.- QUE SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
 - 111.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CLÁUSULAS

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR A "LA SECRETARÍA", EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NOMBRE: MTRA. BRENDA MONTESERRAT PÉREZ LÓPEZ CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO NOMBRE: ÁREA REQUIRENTE FIRMA	FIRMA LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOMBRE: LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOMBRE: ÁREA REQUIRENTE FIRMA	FIRMA C. MARÍA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNAAÑ, S.A.S. DE C.V. CARGO: ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNAAÑ, S.A.S. DE C.V. NOMBRE: C. MARÍA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO CARGO: ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNAAÑ, S.A.S. DE C.V. NOMBRE: ÁREA REQUIRENTE FIRMA
---	---	---



HOJA No 2 DE 2
MES NOVIEMBRE
FECHA: 16
AÑO 2024

SUBTOTAL:	\$	112,448.28
I.V.A.:	\$	17,991.72
TOTAL:	\$	130,440.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

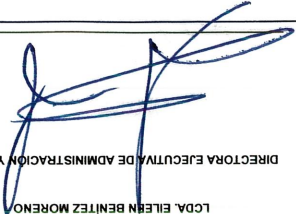
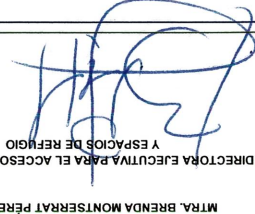
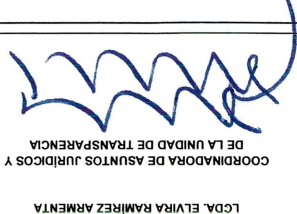
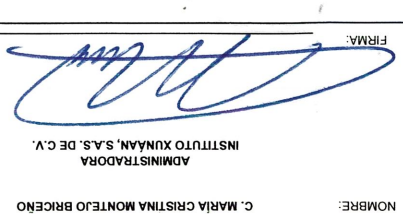
"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE	C. MARIA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO	ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNÁAN, S.A.S. DE C.V.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/170/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- CUARTA:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESASACR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
- LA SECRETARÍA PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.
- SEXTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".
- SÉPTIMA:** "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.
- NOVENA:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA:** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- "LA SECRETARÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
 - 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 - 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA
- DÉCIMA TERCERA:**
- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUДИERAN CORRESPONDERLES.
- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

“POR LA SECRETARÍA” NOMBRE: LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FIRMA: 	“POR EL PROVEEDOR” NOMBRE: MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO FIRMA: 	VALIDACIÓN JURÍDICA NOMBRE: LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA FIRMA: 	“POR EL PROVEEDOR” NOMBRE: C. MARIA CRISTINA MONTEJO BRICEÑO CARGO: ADMINISTRADORA INSTITUTO XUNAM, S.A.S. DE C.V. FIRMA: 
---	--	---	--